



MARTES 18 DE JULIO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 131  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**1<sup>a</sup>**

**SECCION**

**LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS**

**PODER EJECUTIVO**

**Decreto N° 763**

Córdoba, 31 de mayo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0423-063459/2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 14/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la Web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales, por Resolución N° 2022/RES.-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confec-

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

Decreto N° 763.....	Pag. 1
Decreto N° 913.....	Pag. 2
Decreto N° 927.....	Pag. 3

**MINISTERIO DE FINANZAS**

Resolución N° 252 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 257 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 258 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 259 - Letra:D.....	Pag. 6
Resolución N° 260 - Letra:D.....	Pag. 6
Resolución N° 261 - Letra:D.....	Pag. 7
Resolución N° 262 - Letra:D.....	Pag. 7
Resolución N° 263 - Letra:D.....	Pag. 8

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 469.....	Pag. 8
Resolución N° 470.....	Pag. 9
Resolución N° 471.....	Pag. 9

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Resolución N° 34.....	Pag. 10
Resolución N° 44.....	Pag. 11
Resolución N° 176 - Letra:D.....	Pag. 12
Resolución N° 182 - Letra:D.....	Pag. 13

ción del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde a la señora Ivanna Andrea RATTI.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Seguridad a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a las autoridades competentes de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 2023/DAL-00000125, por Fiscalía de Estado bajo el N° 491/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Ivanna Andrea RATTO, D.N.I. N° 24.691.946, en el cargo de Directora de Jurisdicción Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a las autoridades competentes del Ministerio actuante para que verifiquen el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora RATTO, de la capacitación obligatoria para cargos de

conducción, según lo dispuesto por la Resolución Digital N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación, así como los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Decreto N° 913**

Córdoba, 4 de julio de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0423-063441/2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 14/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Autoridad de Juzgamiento N° 2, dependiente de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/RES.-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Cór-

dooba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Autoridad de Juzgamiento N° 2, dependiente de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Prevención, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde a la señora Silvina Alejandra SEGURA SPOTTI.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Seguridad a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 2023/DAL-00000091, por Fiscalía de Estado bajo el N° 573/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Silvana Alejandra SEGURA SPOTTI, D.N.I. N° 25.343.802, en el cargo de Jefa de Área Autoridad de Juzgamiento N° 2, dependiente de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Secretaría de Seguridad y Prevención, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento,

por parte de la señora SEGURA SPOTTI, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**Decreto N° 927**

Córdoba, 7 de julio de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0423-063446/2022 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 14/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Coordinación con Gobiernos Locales, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Programas con Gobiernos Locales de la Secretaría de Gobierno, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/RES.-00000002 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Cór-

dooba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Coordinación con Gobiernos Locales, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Programas con Gobiernos Locales de la Secretaría de Gobierno, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, corresponde a la señora Jimena LÓPEZ.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno y Seguridad a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, como así también la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 2023/DAL-00000070, por Fiscalía de Estado bajo el N° 569/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1º.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Jimena LÓPEZ, D.N.I. N° 28.577.833, en el cargo de Directora de Jurisdicción de Coordinación con Gobiernos Locales, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Programas con Gobiernos Locales de la Secretaría de Gobierno, en la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2º.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento

to, por parte de la señora LÓPEZ, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**MINISTERIO DE FINANZAS****Resolución N° 252 - Letra:D**

Córdoba, 23 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0180-024205/2023, en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento a lo impulsado por el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 924-000 "FUNCIONAMIENTO DEL FUERO ELECTORAL DE LA PROVINCIA" por el importe de pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000) y, en este sentido, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de hacer frente a gastos relacionados con los comicios electorales programados para el próximo 25 de junio del año en curso.

Que la modificación presupuestaria de que se trata, encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de

este Ministerio al N° 2023/DAL-00000309, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1º** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 34 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000252

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

**Resolución N° 257 - Letra:D**

Córdoba, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0617-167249/2023, en que se propicia realizar adecuaciones al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Educación deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 352 - "Fondo Para El Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba –

Ley 9870", por el importe de pesos de pesos cinco mil trescientos setenta y cuatro millones ciento veintidós mil (\$ 5.374.122.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de recursos financieros y el cálculo de las contribuciones y erogaciones figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar redeterminaciones de precios por reconocimiento de variación de costos de servicios de limpieza, prestados y a prestarse hasta el mes de junio 2023, como así también nuevas contrataciones del aludido servicio desde el mes de julio 2023, siempre destinados a escuelas de gestión estatal del interior y capital de la Provincia de Córdoba.

Que la modificación propuesta de que se trata, encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9.086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2023/DAL-00000319, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

ANEXO

## Resolución N° 258 - Letra:D

Córdoba, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0617-167212/2023, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

### Y CONSIDERANDO:

Que, atento a lo impulsado por el señor Rector Normalizador de la Universidad Provincial de Córdoba, y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Educación, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 10 "Aportes Universidad Provincial De Córdoba," en la partida 10.02.00.00 "A Organismos Que Integran la APNF," por un importe de pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar el financiamiento de la ejecución de la obra 6161 "Instalación – Obra reemplazo lonas de la cubierta /techo, lateral, frente y contrafrente en Natatorio FEF," en la órbita de la mentada Institución Educativa.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales este

**Artículo 1° INCREMENTAR** las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 30 (Compensación Interinstitucional) y N° 32 (Rectificación) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2° PROTOCOLICÉSE**, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000257

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

Ministerio al N° 2023/DAL-00000318, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020.

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1° MODIFICAR** las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 31 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

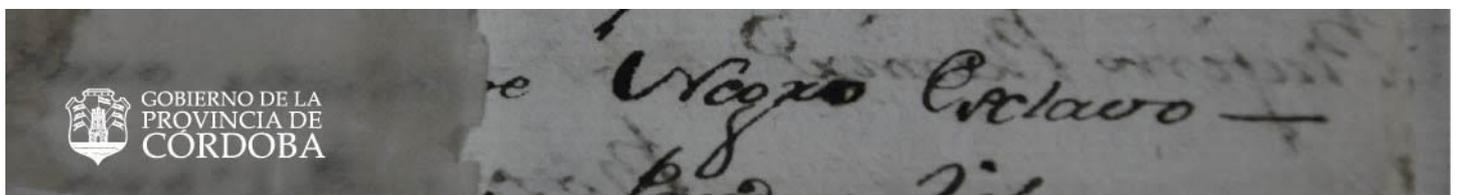
**Artículo 2° PROTOCOLICÉSE**, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000258

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO



**Resolución N° 259 - Letra:D**

Córdoba, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0025-084395/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que, atento a los traslados definitivos de personal que revista en Planta Permanente, sucedidos entre distinta jurisdicciones dentro de la Administración Central, en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, ello según Disposiciones de la Secretaría General de la Gobernación Nros. 347, 349, 355, 359, 360, 361, 362, 365, 366, 370 y 371, todas del año 2023, deviene necesario y conveniente, en este estadio, modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que la modificación propuesta encuadra los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2023/DAL-00000321, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020.

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento de Modificación de Cargo Presupuestario N° 2 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000259

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

**Resolución N° 260 - Letra:D**

Córdoba, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-084548/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de abril de 2023 la firma BADI S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000001, por la contratación del servicio de soporte de aplicaciones productivas y desarrollo evolutivo de los sistemas de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba (DGRC), que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000057.

Que con fecha 16 de mayo de 2023, se perfeccionó Acta Acuerdo con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de abril de 2023 hasta la finalización de la contratación, que operará el día 31 de diciembre de 2023, un nuevo monto por hora de Pesos Nueve Mil Quinientos Veinticinco (\$ 9.525.-), sobre las horas restantes a prestar o proveer, en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- que rigieran la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000001, Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden N° 6), Ajuste Orden de Compra N° 2023/000007.01 (Orden N° 9) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000315,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el Acta Acuerdo perfeccionada con la firma BADI S.A. (CUIT 30-70729028-1), con fecha 16 de mayo de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2023 hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de diciembre de 2023 sobre las horas restantes a prestar o proveer, por variación de costos por la contratación del servicio de soporte de aplicaciones productivas y desarrollo evolutivo de los sistemas de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba (DGRC), que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000057.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 32.679.450.-), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 405-000, Partida: 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., por el periodo abril a diciembre de 2023, 16.138 horas.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000260

FDO: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 261 - Letra:D**

Córdoba, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-084515/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de marzo de 2023 la firma GLOSYS S.R.L. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de un servicio de limpieza en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, que fuera adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 149/2021, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 15/2022, N° 053/2022, N° 2022/D-00000278, N° 2022/D-00000443 y N° 2023/D-00000134 (Orden 2).

Que al orden N° 6 obra Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada firma, con fecha 16 de mayo de 2023, determinando a partir del 1° de marzo de 2023 hasta la fecha de finalización de contrato que opera el día 30 de junio de 2023, un nuevo precio mensual redeterminado de Pesos Dos Millones Cincuenta Mil Sesenta y Ocho con Diecisiete Centavos (\$ 2.050.068,17), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000019, Informe técnico del Área Contrataciones (Orden 5), Ajuste Orden de Compra N° 2021/000050.02 (Orden 10) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales al N° 2023/DAL-00000314,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma GLOSYS S.R.L. (CUIT N° 30-71248094-3) con fecha 16 de mayo de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de marzo de 2023 hasta la fecha de finalización de contrato que opera el día 30 de junio de 2023, por variación de costos del servicio de limpieza en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 149/2021, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 15/2022, N° 053/2022, N° 2022/D-00000278, N° 2022/D-00000443 y N° 2023/D-00000134.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.069.600,80.-), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas -, al Programa: 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el periodo marzo a junio de 2023.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000261

FDO: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 262 - Letra:D**

Córdoba, 29 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N°: 0027-084513/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de abril de 2023, la firma MORENO MARÍA EUGENIA peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 18/2022, N° 68/2022, N° 2022/D-00000422 y N° 2023/D-00000124 (Orden 2).

Que obra en autos Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada firma, con fecha 16 de mayo de 2023, determinando a partir del día 1° de abril de 2023 y hasta la finalización del contrato, que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, un nuevo precio mensual redeterminado de Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Veintiún Centavos (\$ 619.594,21), en contraprestación por el servicio de limpieza de

que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rigen la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000038, lo establecido por el Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155, y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5), Ajuste Orden de Compra N° 2021/000101.02 confeccionada por la Jefatura de Área Administración (Orden 8), ambas de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000316,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma MORENO MARÍA EUGENIA (CUIT 27-27173204-5), con fecha 16 de mayo de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2023 y hasta la finalización del contrato que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, por variación de costos del servicio integral de limpieza

que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 18/2022, N° 68/2022, N°2022/D-00000422 y N° 2023/D-00000124.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE

CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.375.569,67), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. por el período 01 de abril al 12 diciembre 2023.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000262

FDO: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 263 - Letra:D

Córdoba, 30 de mayo de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0633-036048/2023, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por el señor ministro de Empleo y Formación Profesional, deviene conveniente y necesario en este estado, incrementar el crédito presupuestario de la categoría presupuestaria 141-000 "Programa De Formación Profesional Y Capacitación Laboral", por el importe de pesos cien millones (\$ 100.000.000,00), y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo a los fines de afrontar trabajos de mantenimiento y reparación de los treinta y cinco (35) Centros de Desarrollo Regional (CEDER) y los cuatro (4) Centros Integrales de Formación para la Inserción Laboral (CIFIL) ubicados en distintas localidades de la Provincia.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de

este Ministerio, al N° 2023/DAL-00000327, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 32 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000263

FDO: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 469

Córdoba, 7 de julio de 2023

**VISTO:** Los Expedientes Nros. DGES01-546830050-920, DGES01-413030050-120, DGES01-209012050-820, DGES01- 333688050-320, SDEE01-668298050-921, del registro del Ministerio de Educación,

### Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las

renuncias por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nombran en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Art. 1º.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una

(1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

## Resolución N° 470

Córdoba, 7 de julio de 2023

**VISTO:** Los Expedientes Nros. DEMS01-361648050-520, DGES01-031788050-621, DEMS01-205058050-320, SADGRE01- 176304050-620, DGES01-031793050-121, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Art. 1º.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN-

ANEXO

## Resolución N° 471

Córdoba, 7 de julio de 2023

**VISTO:** Los Expedientes Nros. DGES01-024610050-121, DEMS01-509106050-021, GRH02-10880050-420, DGETP01- 361415050-820, DEMS01-028233050-421, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Art. 1º.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN-

ANEXO

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****Resolución N° 34**

Córdoba, 18 de mayo de 2023

Expediente N° 0047-000723/2022 (Cuerpos 1 al 3).

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000872/2022 se adjudique la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA DE OFICIOS A CREARSE EN VILLA CARLOS PAZ, Ubicada en Calle Sucre esquina Pueyrredón - Localidad de Villa Carlos Paz – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba", a la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., por la suma de \$ 582.080.872,41.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 000705/2022 de fecha 28 de octubre del 2022 de la Secretaría de Arquitectura se autorizó el llamado a Licitación Pública Digital para la contratación de los presentes trabajos cuyo Presupuesto Oficial ascendía a \$ 268.926.255,64 a valores del mes de Agosto/2022, con un plazo de obra de trescientos (300) días.

Que de la documental técnica surge que la superficie a construir será de 1.629,30 m<sup>2</sup> y que los trabajos a ejecutar lo son "bajo la tipología de prototipos definidos por el Ministerio de Educación", asimismo el "...sistema constructivo propuesto es de tipo tradicional mixto, con fundaciones tipo pilotes de hormigón armado "in situ". Estos estarán atados entre sí por vigas de fundación de hormigón armado...".

Que constan en autos las publicaciones del llamado a Licitación Pública Digital de que se trata, Circular Aclaratoria N° 1 Sin Consulta – Horario Visita a Obra, Circular Aclaratoria N° 2 – Prórroga Licitación y Circular Aclaratoria N° 3 – Modificación Antigüedad Mínima Exigida, respectivamente, en el portal web Compras Públicas y Boletín Oficial y notificaciones individuales, conforme las disposiciones del artículo 12 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 19 de la Ley N° 8.614 y artículo 1° del Anexo I al Decreto N° 1.823/2016.

Que luce incorporada Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de noviembre del 2022, de la que surge que se presentó una (1) propuesta económica perteneciente a la firma INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.

Que obra en autos intervención de la Dirección de Jurisdicción de Coordinación Control de Gestión de la Secretaría de Arquitectura actualizando el valor del presupuesto oficial al mes de noviembre del 2022 en la suma de \$384.918.526,56.

Que se expide en autos la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 29 de la Ley N° 8.614, entendiendo que la oferente ha dado cumplimiento a los requisitos esenciales especificados por el artículo 12 y 17 del Pliego Particular de Condiciones por lo que fue correctamente admitido al procedimiento de selección, habiendo cumplimentado con la garantía de mantenimiento de oferta, la constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE) vigente, el análisis de precios, Constancia de Realización de Visita Técnica Obligatoria, la curva de inversión y el soporte digital, de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 583/2016.

Que, asimismo, habiéndose efectuado un análisis técnico, legal, económico-financiero de la propuesta, la referida Comisión entendió y recomendó adjudicar la presente contratación a la empresa oferente INGENIA GRUPO

CONSULTOR S.A., siendo que su propuesta económica resulta ser la más ventajosa por la suma de \$ 582.080.872,41 incluido IVA, con todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc. vigentes y de aplicación a la especie, que representa un 116,44% por arriba del monto fijado en el Presupuesto Oficial, entendiendo que "...la oferta resulta razonable desde el punto de vista económico, toda vez que el Presupuesto Oficial se elaboró con valores correspondientes al mes de Agosto/2022, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas en el mes de Noviembre/2022...", agregando que "...representa el monto de la oferta económica un porcentaje del 51,22% por encima del Presupuesto Oficial actualizado a esa fecha...".

Que del referido informe se desprende que la firma INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. "...cumplimenta con la antigüedad mínima exigida de CINCO (5) años, conforme Circular Aclaratoria N° 3, el personal calificado denunciado a afectar en obra y el requisito esencial de acreditar la ejecución de un mínimo de 6.000 m<sup>2</sup>, distribuidos en al menos cuatro (4) obras similares de Arquitectura, que hayan sido ejecutadas dentro en los últimos siete (7) años, conforme lo prescriben los puntos 19.2.1.1 y 19.2.1.2 referidos a las Obras Similares". Interviene posteriormente la Comisión de Estudio de Ofertas de la Secretaría de Arquitectura, indicando que "...advirtió algunas circunstancias en la presentación de la oferta correspondiente a la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. (...), lo que motivó por tratarse de cuestiones subsanables, distintos emplazamientos a los fines de salvar las cuestiones formales advertidas respecto de la propuesta presentada". Seguidamente la mencionada comisión procedió a convalidar lo actuado por el Área Gestión Administrativa, respecto de la documentación presentada por la empresa oferente.

Que, asimismo, la Jefatura de Área Control de Documentación de Obras incorpora en autos informe en relación "...a la documental de regularización dominial de los inmuebles involucrados, así como, los antecedentes técnicos denunciados por firma INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. en el (ROPYCE)...".

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2023/000121, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que se ha adjuntado en estas actuaciones la Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1.419/2017 y modificatorios, surgiendo de la misma la capacidad económica financiera para ejecutar la obra.

Que la Secretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto N° 1.419/2017.

Que en virtud de las constancias obrantes en autos se ha dado cumplimiento a los extremos del artículo 3 de la Ley N° 8.614.

Que obra Dictamen N° 65/2023 de la citada Dirección General en el cual se expresa que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Licitación Pública con soporte digital conforme la normativa vigente, Ley N° 8.614 y modificatorias, Ley N° 10.417, Decretos N° 583/2016 y N° 1.505/2016, por lo que considera que puede dictarse el acto administrativo en los términos propiciados por la Repartición de origen.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 65/2023, y en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ADJUDÍCASE la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA DE OFICIOS A CREARSE EN VILLA CARLOS PAZ, Ubicada en Calle Sucre esquina Pueyrredón - Localidad de Villa Carlos Paz – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba", a la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. (CUIT N° 30-70856510-1), por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Dos Millones Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$ 582.080.872,41).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Dos Millones Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$ 582.080.872,41), conforme lo indica la

Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Orden de Compra N° 2023/000121, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

**Resolución N° 44**

Córdoba, 14 de julio de 2023

Expediente N° 0045-023039/2021.-

**VISTO:** este expediente en el que se gestiona la aprobación del Acta de Recepción Provisional Total de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO DE LA RED SECUNDARIA S-159 – TRAMO: AUTOPISTA 9 (VILLA MARÍA) – PARAJE SANTA ROSA", adjudicada al Consorcio Caminero Único de la Provincia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 198/2021 se adjudicó la obra de referencia al Consorcio Caminero Único creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, por la suma de \$ 86.555.713,51, con un plazo de obra de 180 días a partir de la firma del Acta de Replanteo, la cual fue confeccionada con fecha 9 de agosto de 2021, mientras que por Resolución N° 173/2022 se dispuso aprobar una ampliación de plazo de 75 días fijando como fecha de finalización de los trabajos el 5 de junio de 2022.

Que, el Acta de Recepción Provisional Total de la obra de referencia, confeccionada con fecha 1 de julio de 2022, dispone que las tareas "...fueron terminadas el día 03 (Tres) del mes de junio del año 2022", indicándose además que "...ha sido ejecutada conforme a los Planos y Pliegos respectivos y órdenes dadas por la inspección", mientras que en informe titulado "Nota de Elevación de Recepción Provisional Total" (Informe Resumen) se desprende que "Inspeccionada la misma fue encontrada en condiciones para su Recepción Provisional Total..."

Que consta en autos Informe Contable y Garantías de Recepción Provisional Total de Obra de la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas, indicando que "...el monto del anticipo financiero otorgado a la contratista asume un total de \$8.655.571,36 (PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 36 CENTAVOS), monto que fue asegurado en su totalidad por póliza de seguro de caución digital N° 9/55.773, expedida por COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A., y se aclara que el mismo ha sido recuperado en su totalidad mediante deducciones parciales en cada certificado expedido", indicándose que corresponde la devolución de dicha Póliza.

Que, asimismo, se acompañan "MEDICIÓN MENSUAL N° 011-0 CO-

RRESPONDIENTE AL PERÍODO JUN – 2022 – MEDICIÓN FINAL" con un avance de ejecución de obra del 100%, "PLANILLA COMPARATIVA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL DE OBRA" que detalla los montos de obra ejecutados que ascienden a la suma total de \$ 86.555.713,51 y "NOTA DE ELEVACIÓN DE RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL" (Informe Resumen), todos ellos, haciendo plena fe de su contenido, atento la competencia material específica de las áreas suscribientes.

Que obra Dictamen N° 81/2023 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias obrantes en autos, lo establecido por los artículos 51, 52, correlativos y concordantes de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, lo dispuesto por los artículos 79 y 108 del Decreto N° 4.758/77 y lo propiciado en la "Nota de Elevación de Recepción Provisional Total", considera que puede dictarse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Acta de Recepción Provisional Total de la obra de referencia, la Planilla Comparativa de Recepción Provisional Total de Obra y autorizar a la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas a la devolución de la Póliza de Garantía de Anticipo Financiero.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 81/2023 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisional Total de Obra, confeccionada con fecha 1 de julio de 2022 y Planilla Comparativa de Recepción Provisional Total de Obra, correspondientes a los trabajos de: "MEJORAMIENTO CAMINO DE LA RED SECUNDARIA S-159 – TRAMO: AUTOPISTA 9 (VILLA MARÍA) – PARAJE SANTA ROSA", que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, se acompañan y forman parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas a la devolución de la Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 9/55.773 por la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos

Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con Treinta y Seis Centavos (\$8.655.571,36), emitida por COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A., CUIT N° 30-71034536-4, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese intervención a la Dirección General de Coordinación

de Obras Públicas de este Ministerio / Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXOS

## Resolución N° 176 - Letra:D

Córdoba, 08 de junio de 2023

Expediente Digital N° 0047-000013/2021/A26.

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 000271/2023, se adjudique la realización de los Trabajos Modificatorios N° 1 en la ejecución de la obra: "Puesta en valor del Parque de Las Naciones, ubicado en calle Sagrada Familia y Mariano Larra – Barrio Cerro de Las Rosas – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", a la Empresa DAJOR S.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 5.527.281,47.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 439/2021 se adjudicó la obra de referencia a la empresa DAJOR S.A., suscribiéndose el pertinente contrato el día 17 de febrero de 2022 y el Acta de Replanteo confeccionada con fecha 11 de marzo de 2022, siendo el Plazo contractual de ejecución de obra de trescientos (300) días. Asimismo, mediante Resolución N° 000352/2023 de la Secretaría de Arquitectura, se dispuso una ampliación de plazo de obra fijando nueva finalización el día 4 de julio de 2023.

Que por Orden de Servicio N° 34 de fecha 14 de marzo de 2023, la inspección solicita a la empresa contratista los Trabajos Modificatorios de la obra que se trata.

Que consta en autos intervención de la Directora General de Obras de la Secretaría de Arquitectura, por la cual expresa que en la presente Modificación de Obra "...se acordaron mediante convenio entre el Centro Vecinal, Secretaria de Arquitectura y Municipalidad de Córdoba...", donde "...se detallan las tareas afectadas a los sectores mencionados con anterioridad de lo cual deberá aplicarse economías parciales y totales..." para la ejecución de la obra.

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica de los Trabajos Modificatorios N° 1 compuesta por: Planos de Desmonte, Espacio Central Tierra Vegetal, Estudio de Prospección Hidrogeológica, Sondeo Geoeléctrico, Estudio Geotécnico para Cimentación, Cómputo Métrico, Análisis de Precios, Memoria Descriptiva, Pliego Particular Complementario de Especificaciones Técnicas, Estructura de Costos, Informe Resumen, Planilla resumen y Nuevo Plan de Inversión – Plan 99.

Que luce Informe Resumen de la Dirección General de Obras, indicando que las demasías ascienden a \$ 28.218.149,43 (con una incidencia del 25,939%) y las economías a \$ 22.690.867,96 (con una incidencia del 20,858%) resultando un monto por Trabajos Modificatorios N° 1 de \$ 5.527.281,47, no superando el 30% del límite legal que establece el artículo 40 de la Ley N° 8.614; obteniendo un nuevo monto total del contrato de \$ 114.310.998,05. La modificación representa un 5,08% (con redondeo de

dos decimales), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días.

Que, asimismo, se advierte que la obra cuenta con un avance acumulado del 59,20% conforme "MEDICIÓN MENSUAL N° 015-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAY-2023.

Que se ha incorporado Documento Contable - Nota de Pedido N° 2023/000195, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.614.

Que se adjunta en autos la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1.419/2017 y modificatorios.

Que consta en autos la conformidad expresa de la Contratista para la ejecución de los trabajos modificatorios de que se trata, renunciando a gastos generales e improductivos que pudieran generarse como consecuencia de su adjudicación.

Que obra Dictamen N° 2023/00000217 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que los trabajos modificatorios propiciados en autos encuadran jurídicamente en las previsiones los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, toda vez que los mismos resultan necesarios a los fines de integrar la obra principal por lo que puede dictarse el acto administrativo que adjudique los mismos a la Empresa DAJOR S.A., con las consideraciones allí efectuadas y debiendo oportunamente la mencionada empresa, integrar la garantía correspondiente.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000217 y en uso de sus atribuciones;

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ADJUDÍCASE la ejecución de los Trabajos Modificatorios N° 1 necesarios de efectuar en la obra: "Puesta en valor del Parque de Las Naciones, ubicado en calle Sagrada Familia y Mariano Larra – Barrio Cerro de Las Rosas – Localidad Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", a la Empresa DAJOR S.A., CUIT 33-71105729-9, contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 5.527.281,47) consistentes en los trabajos detallados en la Planilla Resumen que como Anexo I compuesta de once (11) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Veintisiete Mil Doscientos Ochenta

y Uno con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 5.527.281,47), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2023/000195, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-008, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** APRUÉBASE la conformidad expresada por la Empresa DAJOR S.A. para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación y la renuncia a todo gasto improductivo que pudiera generarse como consecuencia de la instrumentación y tramitación de la presente Modificación de Obra.

**Artículo 4°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscri-

bir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 182 - Letra:D

Córdoba, 09 de junio de 2023

Expediente Digital N° 0045-025023/2023.-

**VISTO:** este expediente por el cual la Dirección de Vialidad propicia por Resolución N° 2023/000-00000225 la Contratación Directa con el Consorcio Caminero Regional N° 05, para la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 05 - AÑO 2023 TERCER TRIMESTRE - DPTOS: CAPITAL - RÍO SEGUNDO - SANTA MARÍA" por la suma de \$ 58.892.892,00.

### Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Listado de Ubicaciones, Plano, Cómputo de Ítems del Contrato, Presupuesto Oficial y Listado de Planos; todo debidamente suscripto por funcionarios competentes de la Dirección de Vialidad y aprobado mediante artículo 1° de la Resolución N° 2023/000-00000225 de su Directorio.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que "El objeto de la presente Obra es propende a CONSERVAR LAS REDES VIALES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS SIN PAVIMENTAR, correspondientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional de que se trata; de esta forma, mejorar la transitabilidad y seguridad para los usuarios de las vías, como así también obtener una economía en el transporte. Por su parte, la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de las tareas de mantenimiento, que se proponen sea a través de la Regional, se traduce en un importante ahorro administrativo..."

Que asimismo se destaca, que el contrato se regirá por el Sistema Modular de Certificación de obra, lo cual posibilita una gran agilidad operativa para la ejecución de la misma, como también realizar una serie de trabajos menores de pequeña cuantía, imprescindibles en función de un mantenimiento a futuro o tendientes a una consolidación definitiva del tramo y que los trabajos se ejecutaran a través de los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes del Consorcio Caminero Regional N° 05.

Que por Resolución Digital N° 2023/000-00000075 se autorizaron los trabajos por el período de abril a junio del 2023, proponiendo en la presente instancia se adjudiquen las tareas de que se trata por el plazo de tres (3)

meses "...a contar de la fecha del Acta de Replanteo inicial; esto es a partir del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2023", conforme surge del Art. 24 del Pliego Complementario de Condiciones.

Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para ser el adjudicatario de la obra de mantenimiento de las redes sin pavimentar aludidas, y sería la forma más efectiva y ágil de atender las mencionadas redes, como también que este modo de contratación, va a producir un significativo ahorro económico del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales.

Que se ha incorporado en autos el Acta de Conformidad suscripta por el Presidente del Consorcio Caminero Regional N° 05, para la ejecución de la obra de que se trata por la suma de \$ 58.892.892,00, comprometiéndose a ceder los pagos correspondientes a los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes de su Regional (artículo 15 – apartado IV incisos 4) y 6) del Pliego Particular de Condiciones).

Que se agrega Documento Contable – Orden de Compra N° 2023/000583, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda.

Que en relación a la incorporación del "Art. 110 – Sub – Ítem N° 110 – Aporte Extraordinario Institucional" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, cabe destacar que dicho aporte se encuentra comprendido dentro del Presupuesto Oficial aprobado por la Dirección de Vialidad y que en el caso de resultar necesario un aporte adicional, el mismo deberá tramitarse por vía independiente ante la autoridad competente.

Que consta en autos la conformidad a la ejecución de las obras de que se trata, expresada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2.135/2019.

Que obra Dictamen N° 2023/00000223 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de la Ley N° 6.233 y conforme lo establecido por el artículo 7° - inciso b) – punto 4) de la Ley N° 8.614, modificada por la Ley N° 10.417, visto la Ley N° 10.852 y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 10.220, atento a que la obra es atendida con Recursos Afectados, puede contratarse directamente con el Consorcio

Caminero Regional N° 05, la ejecución de la obra de referencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-  
do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el  
N° 2023/00000223 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONTRÁTASE en forma Directa con el Consorcio Camine-  
ro Regional N° 05, la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE  
TIERRA - REGIÓN 05 - AÑO 2023 TERCER TRIMESTRE - DPTOS: CAPI-  
TAL - RÍO SEGUNDO - SANTA MARÍA", por la suma de Pesos Cincuenta y  
Ocho Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$  
58.892.892,00), con un plazo de tres (3) meses, conforme Planos, Cómputo de  
Ítems del Contrato y Presupuesto Oficial que, como Anexo I compuesto de seis  
(6) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma to-  
tal de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y

Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 58.892.892,00), conforme lo  
indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección  
de Vialidad en su Documento de Contabilidad – Orden de Com-  
pra N° 2023/000583, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-  
000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro  
de Costo 0453 – Conservación, Restauración y Mantenimiento de  
Caminos de Firme Natural del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Director de la Dirección de Vialidad  
a suscribir el respectivo contrato de obra.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento  
Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuen-  
tas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifí-  
quese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO